

ACUERDO REGIONAL N° 432-2022-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Extraordinaria celebrada a los 25 días del mes de octubre del 2022, en la Sala Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal f) del Artículo 26° del Reglamento Interno de Consejo, señala que los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a presentar pedidos por escrito o verbalmente para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia.

Que, habiéndose tratado en la presente sesión de consejo respecto a la suspensión del Vicegobernador Regional encargado – Ing. Clever Mercado Méndez, en el Acuerdo Regional antepuesto acordaron por unanimidad por los miembros del Pleno **"SUSPENDER, por un periodo máximo de 120 días o hasta cuando dure el proceso al Ciudadano Clever Mario Mercado Méndez del cargo de encargatura a la Vice gobernación y al cargo de Consejero Regional por la Provincia de Huancayo en el marco del art. 31° inc. 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aclarando que la suspensión es desde el 09 de agosto al 09 de enero del 2023 tal como indica que Auto Resolutivo del Auto de Vista N° 049-2022"**.

Que, posterior a ello, el Consejero Abimael Rojas indica que la Secretaria Ejecutiva había leído el acuerdo que había solicitado la Consejera Arias y no escucho bien el otro texto, por lo que, no se encuentra de acuerdo con la fecha que están considerando. En tal sentido, pide la reconsideración del voto del acuerdo antepuesto, debido a que están mal considerado las fechas que establece el acuerdo. Que, siendo un pedido verbal, el Pleno del Consejo Regional acuerda aprobar el pedido refrendado por el Consejero Abimael Rojas, en merito a lo expuesto.

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR, la solicitud de Reconsideración refrendada por el Consejero Abimael Pascual Rojas Ticse respecto al Acuerdo Regional N° 431-2022-GRJ/CR, por no haberse formulado de manera correcta el pedido de suspensión; a fin de que se realice nuevamente el pedido de manera clara y precisa.

Dado en la Sala Virtual del Gobierno Regional de Junín a los, 25 días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJERO DELEGADO